

Tribunales de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se convoca bolsa de trabajo de Secretarios Judiciales sustitutos en Melilla.

De conformidad con lo dispuesto en el art.451 de la LOPJ y en los artículos 134 a 139 del RD 1608/2005, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, esta Secretaría de Gobierno ha acordado anunciar la convocatoria de una Bolsa de Trabajo de Secretarios Judiciales Sustitutos en la Ciudad Autónoma de Melilla, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.- Se fija en seis el número de plazas que deben constituir la bolsa más un cupo de reserva de dos plazas, que tendrá vigencia durante un año a partir de la publicación de su constitución, prorrogable por otro.

Del total de las plazas convocadas se reservará el 5% para ser cubiertas por quienes tengan la condición legal de discapacitado, con grado de discapacidad igual o superior al 33%, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Real Decreto 215/2003, de 21 de febrero (Boletín Oficial del Estado del 22) siempre que acrediten el indicado grado de discapacidad y la compatibilidad funcional con el desempeño de las tareas y funciones que corresponden al Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Segunda.- Podrán tomar parte en este concurso, quienes a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

1º- Ser español y mayor de edad.

2º- Ser licenciado en Derecho.

3º- No haber sido condenado ni estar procesado o inculcado por delito doloso, a menos que hubiere obtenido la rehabilitación o hubiere recaído en la causa auto de sobreseimiento firme o se hubieran cancelado los antecedentes penales.

4º- Hallarse en el pleno ejercicio de sus derechos civiles.

5º- No hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

6º- No haber sido separado mediante procedimiento disciplinario de un Cuerpo del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Administraciones Locales, ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas en vía disciplinaria o judicial, salvo que hubiera sido debidamente rehabilitado.

7º- No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el desempeño del cargo.

8º- No haber cumplido la edad de setenta años o que se vaya a cumplir en el transcurso de la vigencia de la bolsa.

Tercera.- Los interesados, dirigirán una única solicitud de participación a la Ilma. Sra. Secretario de Gobierno de los Juzgados y Tribunales de la Ciudad Autónoma de Melilla, lo que podrán efectuar directamente, en la Secretaría de Gobierno de los Juzgados y Tribunales de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la Torre Norte V Centenario, Planta 13, Plaza del Mar s/n, o sirviéndose de cualesquiera de las modalidades previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de diez días naturales siguientes a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado sin que incida en el cómputo de dicho plazo cualquier otra forma de publicidad que pueda darse a la convocatoria.

Cuarta.- 1) Las solicitudes de participación se ajustarán necesariamente al modelo incluido en el Anexo de esta Resolución y unirán a la misma fotocopias compulsadas del documento nacional de identidad, del título de licenciado en derecho o del justificante de pago de las tasas para la expedición del mismo, de la certificación del expediente académico de la indicada licenciatura, certificado médico oficial que acredite no padecer defecto físico o enfermedad psíquica o física que le incapacite para el desempeño del cargo, así como de los documentos que resulten acreditativos de los méritos alegados por el concursante.

2) El certificado de antecedentes penales será requerido directamente por el Ministerio de Justicia, a instancias del Secretario de Gobierno, únicamente de los seleccionados que no estén en activo en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa.

3) Los que pertenecieran a algún Cuerpo de la Administración y se encontraran en situación de servicio activo acompañarán certificación de no encontrarse suspendidos en virtud de expediente disciplinario, salvo en el supuesto de pertenencia al Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, en cuyo caso dicha acreditación se realizará por el